

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
DE INDUSTRIAS EMU S.A.S.**

## **CONTENIDO**

- 1.** PREÁMBULO
- 2.** OBJETIVO
- 3.** DEFINICIONES
- 4.** MARCO NORMATIVO
- 5.** PRINCIPIOS
- 6.** ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 7.** DESTINATARIOS
- 8.** RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
- 9.** DE LA AUTORIZACIÓN
  - 9.1 FORMA DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES
  - 9.2 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
  - 9.3 SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA
  - 9.4 TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD
- 10.** FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES
  - 10.1 RESPECTO DE CLIENTES O POTENCIALES CLIENTES
  - 10.2 RESPECTO DE PROVEEDORES O POTENCIALES PROVEEDORES
  - 10.3 RESPECTO DE CANDIDATOS, TRABAJADORES, APRENDICES O PRACTICANTES Y/O SUS BENEFICIARIOS
- 11.** AVISO DE PRIVACIDAD
  - 11.1 CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD
  - 11.2 MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD
  - 11.3 CONSERVACIÓN DEL MODELO DE AVISO DE PRIVACIDAD
- 12.** DERECHOS Y DEBERES DE LOS TITULARES DE LOS DATOS
  - 12.1 DERECHOS
  - 12.2 DEBERES
- 13.** DEBERES DE INDUSTRIAS EMU S.A.S. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS
- 14.** ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES
- 15.** DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE LOS TITULARES
  - 15.1 LEGITIMACIÓN
  - 15.2 DERECHO A ACCESO Y CONSULTAS
  - 15.3 RECLAMOS
  - 15.4 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN
- 16.** REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD
- 17.** SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
  - 17.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD
- 18.** DISPOSICIONES FINALES
  - 18.1 RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS
  - 18.2 VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN
- 19.** APROBACIÓN

## 1. PREÁMBULO

La sociedad comercial INDUSTRIAS EMU S.A.S. (en adelante “**INDUSTRIAS EMU**”) es una compañía dedicada a la fabricación de sustancias y productos químicos básicos, y al comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, su domicilio ~~se encuentra~~ principal se encuentra en el Municipio de Itagüí (Antioquia) y cuenta con sedes en Bogotá y Barranquilla.

En cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 1581 del 17 de Octubre de 2012, Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013, por el cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, y el cual, fue Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 del 26 de Mayo de 2015, así como de aquellas normas que en el futuro las reglamenten, modifiquen o deroguen; mediante la presente política, se adoptan los lineamientos y procedimientos que rigen la recolección, tratamiento, almacenamiento, uso, transmisión, transferencia, circulación, supresión, y demás actividades relacionadas con el manejo de Datos Personales de los clientes y demás Titulares.

La presente política constituye la directriz de INDUSTRIAS EMU como responsable del tratamiento de los datos personales que recolecta en el desarrollo de su Objeto Social y como herramienta fundamental para la protección de los datos personales y la atención de reclamos y consultas que se generen a raíz de la gestión y administración de esta información, en el relacionamiento que tiene con sus ~~contrapartes~~ clientes, terceros, referidos y con todos aquellos con lo que se relacione en la ejecución de su actividad comercial.

## 2. OBJETIVO

Establecer las directrices mediante las cuales, los titulares de los datos recolectados por INDUSTRIAS EMU S.A.S. en el desarrollo de su actividad mercantil, pueden conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información que se haya recogido en el relacionamiento que tengan o puedan llegar a tener con la Empresa INDUSTRIAS EMU.

## 3. DEFINICIONES

- ✓ **Autorización:** Consentimiento previo, expreso, por escrito e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- ✓ **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- ✓ **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- ✓ **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- ✓ **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- ✓ **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- ✓ **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- ✓ **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- ✓ **Sistemas de Video vigilancia o Cámaras de Seguridad:** mecanismos que tienen por finalidad garantizar la seguridad de bienes y personas, mediante el monitoreo y la observación de actividades en las instalaciones.
- ✓ **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- ✓ **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- ✓ **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- ✓ **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

#### 4. MARCO NORMATIVO

- i. Artículo 15 y 20 de la Constitución Política.
- ii. Ley 1581 de 2012.

- iii. Decreto 1377 de 2013.
- iv. Decreto 886 de 2014.
- v. Decreto 1081 de 2015 (que deroga parcialmente el Decreto Reglamentario 1377 de 2013).
- vi. Decreto Reglamentario Único 1074 del 2015. (capítulo 25 reglamenta parcialmente la ley 1581 del 2012).

## 5. PRINCIPIOS

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 4 de la ley 1581 de 2012, los siguientes principios serán el marco de referencia para la interpretación y aplicación de lo dispuesto en el presente manual para el tratamiento de los datos personales:

- ✓ **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- ✓ **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- ✓ **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso, por escrito e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- ✓ **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- ✓ **Principio de transparencia:** En el Tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- ✓ **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012, de las normas complementarias y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la mencionada Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- ✓ **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley 1582 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias

para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- ✓ **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, siendo posible sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

## 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplicará a ~~cualquier~~ a toda la información, datos y bases de datos que hayan sido recolectados por INDUSTRIAS EMU en el desarrollo de su Objeto Social y en ejercicio de su actividad mercantil, en calidad de responsable o encargado del tratamiento y por cualquier medio que haya sido obtenida

Esta política se encuentra alineada a los objetivos empresariales, los requerimientos legales y es transversal a todos los procesos internos.

## 7. DESTINATARIOS

La presente política aplica y obliga a las siguientes personas:

- ✓ Accionistas de INDUSTRIAS EMU.
- ✓ Representantes legales.
- ✓ Personal interno de INDUSTRIAS EMU, especialmente aquel que custodie, trate y/o que en cumplimiento de las funciones a su cargo, tenga acceso a bases de datos de carácter personal.
- ✓ Contratistas, proveedores y toda persona natural o jurídica que preste sus servicios a INDUSTRIAS EMU, bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se efectúe cualquier tratamiento de datos de carácter personal. El alcance de esta norma interna a este grupo de interés se hará efectivo mediante cláusulas contractuales y/o acuerdos de confidencialidad.
- ✓ Aliados y aquellas otras personas con las cuales exista una relación de orden estatutario, contractual, legal, entre otras.
- ✓ Personas públicas y privadas en condición de responsables y/o Usuarios de los datos personales.
- ✓ Las demás personas que establezca la ley o que contractualmente estén autorizadas

## 8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La siguiente es la información del responsable del tratamiento de datos:

- a) **Responsable del tratamiento:** INDUSTRIAS EMU S.A.S.
- b) **NIT:** 890.919.414 - 0
- c) **Dirección domicilio principal:** Carrera 41 No. 46 – 132, Itagüí, Antioquia.
- d) **Correo electrónico del responsable del tratamiento:**  
[notificaciones@industriasemu.com](mailto:notificaciones@industriasemu.com)

## 9. DE LA AUTORIZACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos, y en desarrollo de los principios de finalidad y libertad, los datos tratados por la Compañía INDUSTRIAS EMU, se limitarán a aquellos que son pertinentes y adecuados para las finalidades descritas en la presente política, así, estos estarán encaminados a promover los siguientes tratamientos:

- a) Recolección
- b) Almacenamiento
- c) Uso
- d) Circulación
- e) Administración
- f) Supresión

Asimismo, cuando el tratamiento de los datos personales requiera autorización del titular de estos, la compañía deberá:

- i. Informar al Titular sobre la finalidad de tal tratamiento y obtener en forma previa su consentimiento expreso por escrito e informado.
- ii. La autorización se obtendrá en forma previa al tratamiento de los Datos Personales y, en todo caso, a más tardar al momento de la recolección inicial de esta información.
- iii. La autorización podrá darse conforme lo establece la ley, a través de cualquier medio que permita su adecuada conservación, así como su consulta posterior.
- iv. Implementar mecanismos que le permitan tener a disposición de los Titulares la información de sus Datos Personales, las finalidades para las que han sido tratados y el tratamiento que se dará a los mismos.

### **9.1. FORMA DE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La autorización puede constar en un documento físico o electrónico, en cualquier formato que permita garantizar su posterior consulta o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta por parte del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

La autorización será emitida por INDUSTRIAS EMU, y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales.

De igual manera, y teniendo en cuenta que en su mayoría las relaciones que tiene INDUSTRIAS EMU S.A.S. con los titulares de la información es a través de contratos, estos, adicionalmente contendrán ~~dentro de los mismos~~ la autorización en debida y legal forma para el tratamiento de datos personales y su alcance.

### **9.2. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**

El tratamiento de los datos sensibles se realizará de manera restrictiva por parte de INDUSTRIAS EMU, y limitados a las excepciones de los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012, ante lo cual en las autorizaciones:

- i. Se informará al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
- ii. Se informará al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento previo, expreso y por escrito.

### **9.3. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA**

Las actividades como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación o reproducción en tiempo real o posterior son consideradas como tratamiento de datos personales, por tal motivo, INDUSTRIAS EMU, informará a los titulares de los datos personales que se encuentran en una zona de video vigilancia y obtendrá la autorización de aquellos que las circunstancias lo permitan a través de la cláusula y/o aviso de video vigilancia situado en forma visible en estas zonas

en las instalaciones de la Compañía ubicadas en el Municipio de Itagüí - Antioquía y en las demás sedes en las que se implemente este sistema.

En aquellos casos, en que las circunstancias no permitan obtener la autorización expresa y escrita del titular de los datos personales, INDUSTRIAS EMU, utilizará señales o avisos distintivos de las zonas de video vigilancia, las cuales se encuentran distribuidas en diferentes áreas INDUSTRIAS EMU. Las señales o avisos mencionados deben cumplir con el contenido mínimo de un aviso de privacidad, establecido en el numeral 11 del presente manual.

Los sistemas de video vigilancia no podrán ser colocados situados donde se puede afectar la imagen o la vida privada e íntima de las personas.

Los sistemas de video vigilancia se encontrarán ubicados en las zonas comunes de las instalaciones de INDUSTRIAS EMU, el cuál consta de dispositivos de grabación de video que almacenan por tiempo limitado la actividad en las zonas comunes.

Estas grabaciones se utilizan para las siguientes finalidades:

- ✓ Para monitorear la seguridad de los colaboradores, trabajadores, personas, bienes e instalaciones de INDUSTRIAS EMU.
- ✓ Para presentarlas como prueba en procesos administrativos, judiciales, arbitrales, de amigables componedores o en audiencias de conciliación, en los cuales el titular sea parte.
- ✓ Para fines probatorios, cuando las autoridades judiciales las requieran mediante la orden correspondiente.
- ✓ Para fines probatorios en los procesos, actuaciones o investigaciones administrativas, iniciadas por cualquier autoridad estatal.
- ✓ Para resolver controversias o asuntos que se encuentren en conocimiento de alguna entidad del Estado que ejerza funciones de inspección, vigilancia o control.
- ✓ Para fines probatorios en procesos internos, disciplinarios o laborales.

#### **9.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD**

En la recolección, uso y tratamiento de los datos personales, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y solo podrá realizar tratamiento a

los datos recolectados previa autorización de su representante legal o tutor y siempre que no se vulnere o se ponga en peligro alguno de sus derechos fundamentales, se busca la protección de sus intereses y su desarrollo armónico integral. Adicionalmente, en los eventos en que los derechos de los menores sean ejercidos por un tercero, INDUSTRIAS EMU, verificará que ese tercero esté autorizado conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes vigentes.

## **10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

INDUSTRIAS EMU informa a los titulares la finalidad del tratamiento de datos personales en cada caso, con el fin exclusivo del desarrollo de su objeto social:

### **10.1. RESPECTO DE CLIENTES O POTENCIALES CLIENTES**

- ✓ Desarrollar el objeto social de INDUSTRIAS EMU S.A.S. conforme a sus estatutos sociales y a las leyes comerciales y tributarias que le son aplicables.
- ✓ Enviar boletines y comunicados.
- ✓ Enviar ofertas comerciales de nuestros servicios.
- ✓ Para compartir su información personal con empresas vinculadas, sucursales, franquicias, filiales y subsidiarias previa autorización expresa y por escrito.
- ✓ Para efectos de cumplimiento de deberes legales o reglamentarios establecidos.
- ✓ Las demás relacionadas con el objeto social, y en especial para fines legales, contractuales y comerciales.

### **10.2. RESPECTO DE PROVEEDORES O POTENCIALES PROVEEDORES**

- ✓ Desarrollar el objeto social de INDUSTRIAS EMU S.A.S. conforme a sus estatutos sociales.
- ✓ Ser contactados para efectos de informar pagos, cotizaciones y solicitar productos o servicios.
- ✓ Para compartir su información personal con empresas vinculadas, sucursales, franquicias, filiales y subsidiarias previa autorización.
- ✓ Para efectos de cumplimiento de deberes legales o reglamentarios establecidos.
- ✓ Las demás relacionadas con el objeto social, y en especial para fines legales, contractuales y comerciales.

### **10.3. RESPECTO DE CANDIDATOS, TRABAJADORES, APRENDICES O PRACTICANTES Y/O SUS BENEFICIARIOS**

- ✓ Desarrollar procesos de reclutamiento, evaluación y selección de personal para las vacantes vigentes, a través del área de gestión humana, y/o proveedores con el cual tenga un vínculo contractual para el desarrollo y ejecución de estos procesos.
- ✓ Validar la información de acuerdo con lo consignado en la hoja de vida presentada y en la entrevista de trabajo.
- ✓ Para el tratamiento y protección de datos de contacto (dirección de domicilio, direcciones de correo electrónico, redes sociales, y números telefónicos).
- ✓ Para solicitar y recibir de las instituciones de educación secundaria, superior y de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado su información personal, académica, laboral, y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos.
- ✓ Recolectar datos sensibles como la huella, y el registro fotográfico y de video para efectuar el control de ingreso y salida de las instalaciones de la Empresa, desarrollo de actividades laborales y para realizar monitoreos de seguridad.
- ✓ Para consultar electrónicamente los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, comisión de delitos sexuales y deudores alimentarios.
- ✓ Para realizar entrevistas, indagaciones y efectuar las diligencias de descargos disciplinarias, y documentarlas en medio físico o digital.
- ✓ Para enviar mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información de nómina, cuotas pendientes por libranza, y demás información corporativa.
- ✓ Atender requerimientos judiciales o administrativos, y cumplir mandatos judiciales o legales.
- ✓ Para la afiliación al Sistema General de Seguridad Social por todos los riesgos que este cubre, esto es, salud, pensión y riesgos laborales y Caja de Compensación familiar del empleado y sus beneficiarios.
- ✓ Para el Cumplimiento de las actividades relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales, para el Titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero(a) permanente) a través de los canales o medios que INDUSTRIAS EMU S.A.S., establezca para tal fin u objeto.
- ✓ Consultar y/o verificar su información en listas de control Nacionales e Internacionales relacionadas con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, actividades ilícitas o situaciones que reglamenta el Código penal colombiano.

- ✓ Las demás relacionadas con el objeto social, y en especial para fines legales, contractuales y comerciales.

## **11. AVISO DE PRIVACIDAD**

El aviso de privacidad corresponde al documento físico o electrónico por medio del cual se le da a conocer a los titulares de la información la existencia de las políticas, el objetivo de estas y las formas de acceder a ellas.

### **11.1. CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD**

- ✓ Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del Tratamiento.
- ✓ El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
- ✓ Los derechos que le asisten al Titular.
- ✓ Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el Titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

### **11.2. MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD**

Para la difusión del aviso de privacidad, se utilizarán de preferencia los siguientes:

- ✓ Página web: <https://www.industriasemu.com>
- ✓ Instalaciones de INDUSTRIAS EMU S.A.S. (sede principal y demás sedes)
- ✓ Correo electrónico: [notificaciones@industriasemu.com](mailto:notificaciones@industriasemu.com)  
INDUSTRIAS EMU S.A.S. podrá utilizar igual aquellos aplicativos o dispositivos que considere pertinentes para tal fin.

### **11.3. CONSERVACIÓN DEL MODELO DE AVISO DE PRIVACIDAD**

La compañía adoptará las medidas para conservar el modelo del Aviso de Privacidad que utilice para cumplir con el deber que tiene de dar a conocer a los Titulares la existencia de políticas del Tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de este se deriven.

Para el almacenamiento del modelo, INDUSTRIAS EMU, podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999, en lo referente a:

- ✓ Que la información que contengan sea accesible para su posterior consulta.
- ✓ Que el mensaje de datos o el documento sea conservado en el formato en que se haya generado, enviado o recibido o en algún formato que permita

demostrar que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida, y

- ✓ Que se conserve, de existir alguna, toda información que permita determinar el origen, el destino del mensaje, la fecha y la hora en que fue enviado o recibido el mensaje o producido el documento.

## 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

### 12.1 .DERECHOS

Los titulares de los datos tratados por INDUSTRIAS EMU tienen los derechos descritos en el presente numeral en garantía de los derechos fundamentales consagrados en la constitución política y la ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de estos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos constituye una potestad personalísima y corresponderán al titular del dato de manera primigenia, salvo las excepciones de ley.

- ✓ **Derecho de Acceso:** Este derecho confiere al titular del dato la facultad de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales o completos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales y sobre las comunicaciones y/o cesiones efectuadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no.
- ✓ **Derecho de actualización:** Este derecho confiere al titular del dato la facultad de actualizar sus datos personales cuando estos hayan tenido alguna variación.
- ✓ **Derecho de rectificación:** Este derecho confiere al titular del dato la facultad de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.
- ✓ **Derecho de cancelación:** Este derecho confiere al titular del dato la facultad de cancelar la autorización para el manejo de sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes o el tratamiento sea contrario a la normatividad vigente, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley, o bien que contractualmente hayan sido pactados en contrario de acuerdo con la finalidad respectiva y su vigencia, o bien se trate de datos cuya cancelación o supresión no es posible.
- ✓ **Derecho a la revocatoria del consentimiento:** El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilita a INDUSTRIAS EMU S.A.S., para un

tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley o que contractualmente no permita hacerlo en el marco de la finalidad vigente.

- ✓ **Derecho de oposición:** Este derecho confiere al titular del dato la facultad de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. INDUSTRIAS EMU S.A.S. como responsable de Protección de Datos Personales, evaluará los legítimos derechos y situaciones que argumente el titular del dato personal a la luz de la normatividad vigente y tomará la decisión pertinente, que será comunicada en debida forma al titular solicitante.
- ✓ **Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones:** El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que sea competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. Previa a ello podrá haber agotado el ejercicio de su derecho frente a INDUSTRIAS EMU S.A.S. conforme lo dispone la ley 1581 de 2012. No obstante, la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad competente en materia de Protección de Datos Personales, podrá iniciar investigaciones de oficio o con ocasión de quejas presentadas por el titular del dato personal.
- ✓ **Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos:** En desarrollo del principio del consentimiento informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en INDUSTRIAS EMU.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- ✓ Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- ✓ Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas.
- ✓ En casos de emergencia médica o sanitaria.
- ✓ Cuando sea un tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. En lo posible INDUSTRIAS EMU, adoptará como buena práctica el anonimato de los datos cuando deba tratarlos para la finalidad de prospectiva y entregarlos a terceros con estas finalidades.

- ✓ Cuando se trate de información que pueda ser accedida en aplicación de la ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública; siempre que tal situación sea armónica con la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, sí tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

## **12.2. DEBERES DE LOS TITULARES DE LOS DATOS**

- ✓ Suministrar información veraz y fidedigna para efectos de garantizar el cumplimiento del principio de calidad y/o veracidad de la información.
- ✓ Mantener actualizada la información personal que INDUSTRIAS EMU requiera para cumplir con las finalidades originadas en la ley, en una relación contractual o en desarrollo de su objeto social.
- ✓ Informar a INDUSTRIAS EMU, cualquier inconformidad en relación con el tratamiento de su información personal, para que esta investigue una potencial irregularidad en el cumplimiento del régimen de protección de datos personales.
- ✓ Poner en conocimiento de INDUSTRIAS EMU, cualquier sospecha de violación de una medida de seguridad que pueda comprometer sus datos personales.
- ✓ Las demás que establezca la ley, el contrato o la relación existente con INDUSTRIAS EMU.

## **13. DEBERES DE INDUSTRIAS EMU COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS**

Los datos que se encuentren bajo custodia de la Compañía serán de su responsabilidad y a esta le corresponderá cumplir con los siguientes deberes:

- ✓ Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- ✓ Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente Norma, copia o soporte de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- ✓ Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de sus datos y los derechos que le asisten por virtud del consentimiento otorgado o autorización legal que habilite el tratamiento.
- ✓ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- ✓ Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- ✓ Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- ✓ Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- ✓ Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- ✓ Exigir al encargado del tratamiento en todo momento cumplir con las condiciones de seguridad y confidencialidad de la información del titular.
- ✓ Tramitar las consultas y reclamos formulados por el titular, en los términos señalados en esta Norma y en la ley.
- ✓ Adoptar las políticas, normas, procedimientos e instructivo para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. INDUSTRIAS EMU, entiende que cumple con esta obligación a través de la adopción de la Política de Privacidad, esta Norma que la desarrolla y demás instrumentos normativos que la complementan o regulen.
- ✓ Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- ✓ Informar a solicitud del titular sobre el uso realizado en relación con sus datos.
- ✓ Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares, lo cual deberá realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes al conocimiento que tuvo la Empresa de este, que corresponde al término fijado en la ley.
- ✓ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- ✓ Suscribir los acuerdos de confidencialidad o contratos que regulen la relación contractual o legal originada en el régimen de protección de datos personales.

## **14. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

Serán aquellos terceros designados por el responsable para el tratamiento de los datos, y deberán cumplir las instrucciones impartidas por este y los deberes consagrados en el numeral 13 de la presente política.

## **15. DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

### **15.1. LEGITIMACIÓN**

Los titulares de los datos personales tratados por INDUSTRIAS EMU podrán ejercer su derecho de habeas data por intermedio de las siguientes personas:

- ✓ Por el titular, quien deberá acreditar su identidad aportando el documento de identificación correspondiente.
- ✓ Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad, mediante el registro civil que acredite su parentesco con el titular.
- ✓ Representante o apoderado, previa acreditación de la representación o apoderamiento, mediante poder otorgado para tal fin.
- ✓ Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

### **15.2. DERECHO A ACCESO Y CONSULTAS**

INDUSTRIAS EMU pone a disposición de los titulares de los datos personales custodiados por la compañía, el correo electrónico: [notificaciones@industriaseму.com](mailto:notificaciones@industriaseму.com) en el cual podrán solicitar información sobre los datos que reposan en nuestras bases de datos.

La información solicitada será suministrada por el mismo correo electrónico al cual se realizó la solicitud, y contendrá todos los datos del titular que reposen en las bases de datos. En caso en que el titular requiera alguna certificación física de la información los gastos de envío serán a cargo de éste.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

### 15.3. RECLAMOS

El Titular o las personas legitimadas que consideren que la información contenida en las bases de datos de INDUSTRIAS EMU, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en el presente manual, la ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias y concordantes, podrán presentar un reclamo ante INDUSTRIAS EMU, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- I. El reclamo deberá realizarse por escrito mediante solicitud dirigida al responsable o encargado del tratamiento y deberá contener:
  - ✓ La identificación del Titular (nombre y documento y número de identificación).
  - ✓ Copia de los documentos que acrediten la identidad o la calidad de Legitimado.
  - ✓ La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo: La descripción debe ser clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular o el interesado busca ejercer alguno de los derechos.
  - ✓ La dirección electrónica o medio para recibir la respuesta.
  - ✓ Los documentos soporte o que quiera hacer valer.
  
- II. Si el reclamo resulta incompleto se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado
  
- III. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos la frase "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Esta frase deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
  
- IV. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su

reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

Cuando el reclamo verse sobre la rectificación de los datos, el titular tiene la obligación de indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

#### **15.4. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN**

Los Titulares podrán en todo momento y por cualquier causa comunicar a INDUSTRIAS EMU, que revocan la autorización así otorgada para el Tratamiento de sus datos, mediante la presentación de un reclamo y siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 15.3 de la presente política.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la cancelación del consentimiento puede darse:

- ✓ Puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que INDUSTRIAS EMU, deba dejar de tratar por completo los datos del titular.
- ✓ Puede ocurrir sobre determinadas clases de tratamiento, como, por ejemplo, para fines publicitarios o de estudios de mercado.

Con esta última, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la segunda hipótesis se deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

La solicitud de revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

## **16. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante INDUSTRIAS EMU.

## **17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

De acuerdo con el principio de seguridad establecido en la ley 1581 de 2012, INDUSTRIAS EMU, adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para conservar con total seguridad los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

### **17.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

INDUSTRIAS EMU, se reserva divulgar los procedimientos detallados de las medidas de seguridad adoptadas, sin embargo, pone en conocimiento del titular de los datos personales las siguientes medidas generales:

- ✓ Los funcionarios de INDUSTRIAS EMU que tienen acceso a los equipos de cómputo poseen usuarios y contraseñas personales, los cuales por ningún motivo pueden ser utilizados por una persona diferente, esto con la finalidad de individualizar las acciones desarrolladas.
- ✓ Todos los dominios de correo electrónico utilizados son institucionales y permiten su constante monitorización.
- ✓ INDUSTRIAS EMU utiliza todos los mecanismos de seguridad posibles, para impedir que terceros no autorizados ingresen a las instalaciones a sustraer información física.
- ✓ Todos los equipos utilizan copia de seguridad que permite respaldar la información almacenada.

## **18. DISPOSICIONES FINALES**

### **18.1. RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS**

INDUSTRIAS EMU, designa como responsable de la protección de datos al líder de sistemas de información, o quien haga sus veces, para cumplir con la función de protección de datos personales. Esta persona, dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012. Lo anterior, se hará con el apoyo con la Gerencia de INDUSTRIAS EMU.

## **18.2. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN**

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

El Titular de los datos personales puede revocar el consentimiento al Tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual o no se encuentre vigente algún producto o servicio derivado de la relación entre el Titular y la Empresa INDUSTRIAS EMU.

## **19. APROBACIÓN**

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de su publicación.

Nº Versión política de tratamiento de datos: 1

Fecha de elaboración de la política de tratamiento de datos: 26/03/2024

---

**MAURICIO MOLINA GAVIRIA**  
**Representante Legal**  
**INDUSTRIAS EMU S.A.S.**